

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000162



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

PROTOCOLIZACION

DE: LA SEGUNDA COPIA DE PROTOCOLIZACION DE LA COPIA
DEL PODER GENERAL OTORGADO POR: PROVEEDOR Y SERCARGA
S.A., A FAVOR DE FREDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ, Y EL
ACTA No. 390 CORRESPONDIENTE A LA REUNION
EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

INDETERMINADA

14 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

DI: 3 COPIAS



6200163

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

P R O T O C O L I Z A C I O N

DE: LA COPIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR: PROVEEDOR Y
SERCARGA S.A., A FAVOR DE FREDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ,
CELEBRADO EN LA NOTARIA TREINTA Y TRES
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CUANTIA : INDETERMINADA

DI : 3 COPIAS

FECHA: 02 DE MARZO DEL 2005



REPUBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA 33

Carrera 7 No. 56 - 99
PBX: 211 0573 • Tel.: 211 3412 • Fax: 255 50 88
E-mail: notaria33bogota@yahoo.com
notaria33bta@etb.net.co

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 3842
DE FECHA 7 DE DICIEMBRE 2004
PODER GENERAL
OTORGADO POR: PROVEEDOR Y SERCARGA S.A.
A FAVOR DE: FREDDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ

33

DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA 33 DE BOGOTA, D.C

3842

AA 18951128



REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE
 BOGOTA D.C.
 ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 3.842
 - - TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS - -
 DE FECHA: SIETE (7) DE DICIEMBRE - -

DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004).
 ACTO: PODER GENERAL.
 OTORGADO POR: PROVEEDOR Y SERCARGA S.A. NIT.
 860016819-5.
 A FAVOR DE: FREDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ, C.C.
 79.867.184 BOGOTA.
 EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. DEPARTAMENTO DE
 CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI,
 DIANA BEATRIZ LOPEZ - NOTARIA TREINTA Y TRES (33)
 DE ESTE CIRCULO SE OTORGA LA ESCRITURA PUBLICA QUE
 SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:
 COMPARECIO. JOSE AGUSTIN HERNANDEZ GALINDO,
 mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, de
 estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la
 cédula de ciudadanía No. 7.479.704 expedida en Barranquilla,
 actuando en su condición de Gerente y Representante Legal de la
 sociedad PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., con NIT 860.016.819-
 5, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 1.831
 del 15 de mayo de 1967, otorgada ante la Notaría 4 del Círculo de
 Bogotá e inscrita el 29 de mayo de 1967, bajo el número 72.227 del
 libro respectivo, y reformada varias veces tal como consta en el
 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la
 Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa para su protocolo
 y MANIFESTO.
 PRIMERO: ANTECEDENTES. 1) La sociedad PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., es una empresa legalmente constituida al amparo de
 las leyes de la República de Colombia, cuyo objeto social es el comercio exterior de bienes muebles e inmuebles.



principal es la explotación y administración del servicio público terrestre automotor de carga, su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C.- 2) La sociedad PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., se encuentra interesada en establecer una sucursal en el Ecuador, para desarrollar y ejecutar las actividades propias de su objeto social y en especial promover proyectos de gran interés y amplitud dentro de la República del Ecuador. 3) De conformidad a lo que establecen las Leyes, normas y reglamentos respectivos, para que una Compañía, en este caso extranjera, pueda negociar en el Ecuador, requiere necesariamente designar un representante o apoderado que la represente dentro del territorio de ese país. -----

SEGUNDA.- PODER GENERAL. Con estos antecedentes el compareciente en uso de sus atribuciones y debidamente facultado para este acto, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del señor: **FREDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ**, de nacionalidad Colombiana, de estado civil soltero, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.867.184 expedida en Bogotá (Colombia), domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano – Ecuador, capaz para contratar y contraer obligaciones, para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador y en especial para que pueda contestar demandas y cumplir obligaciones. El Apoderado adicionalmente, queda investido de todas las facultades de representación, incluyendo sin limitación y de manera particular las siguientes actividades: a) Establecer una sucursal de la sociedad PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., en el Ecuador; b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador; c) Representar a la Compañía ante las autoridades de la República del Ecuador, sean éstas nacionales, provinciales, municipales o departamentales, Superintendencia de Compañías, Notarios, Registros, Cámaras de la Producción, así como, ante personas jurídicas, corporaciones, sociedades y personas naturales, públicas o privadas; d) Suscribir toda clase de actos y contratos,

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA - 2004

3
3842

AA 18951129



presentar y contestar reclamos o demandas que provengan de la ejecución de dichos actos o contratos; e) Para participar en procesos licitatorios y concursos, tanto ante personas naturales como jurídicas, públicas o privadas, e intervenir directa y personalmente

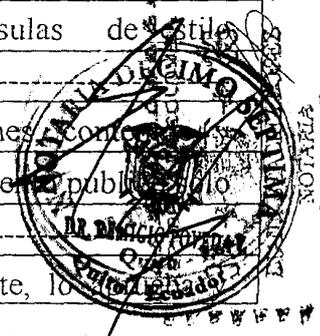
presentado las licitaciones u ofertas. Para efecto de esta representación el mandatario, podrá presentar propuestas, ofertas y compromisos, adquirir documentos, suscribir toda clase documentos, cumplir requisitos, solicitar aclaraciones e informaciones, hacer requerimientos y consultas, acordar los términos y condiciones contractuales y firmar en nombre y en representación de la Compañía, los respectivos contratos sean públicos o privados, incluso contratos de consorcio o asociación y de subcontrato de obra a destajo. Por medio de este poder, queda facultado el mandatario, para representar y obligar a la Compañía, en todos los negocios que la misma se proponga realizar en el Ecuador, contando para ello, incluso con las atribuciones y facultades que la Ley confiere a los mandatarios y en especial las del artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, así como, para delegar total o parcialmente este mandato, por lo que ninguna autoridad pública o privada de la República del Ecuador podrá alegar insuficiencia de Poder. -----

TERCERA.- PLAZO: El presente PODER GENERAL, por mandato y disposición legal, tendrá vigencia por plazo indefinido. -----

CUARTA.- CUANTÍA: La Cuantía por la naturaleza de este instrumento es indeterminada.- El compareciente se reserva el derecho de revocar en cualquier tiempo el presente poder. Usted señor Notario se servirá anteponer e incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. -----

Manifiesto que de la veracidad de las declaraciones, como de la autenticidad de los documentos anexos en éste instrumento, responde la parte compareciente. -----

“Leído el presente instrumento por el compareciente, lo



REPUBLICA DE
33
DIANA BEATRIZ
NOTARIA
BOGOTÁ, D.C.
17 7 7 7 7 7 7 7



Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito Rodrigo Ríos, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, certifica que es autentica, siendo la que usa el señor:

Marcos Francisco Bellon

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 112/2005

Arancel: 15.7 valor: USD 7.50

Fecha: 12 ENE 2005

No. De Folios: 6 seis

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento

Rodrigo Ríos
RODRIGO RÍOS
Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá.



DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA

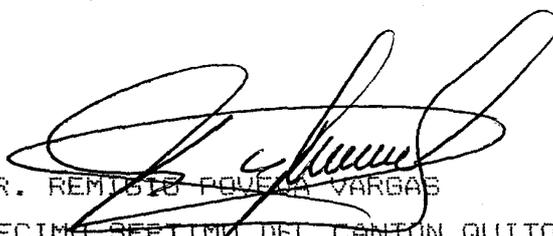
D. Lopez

Enata



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora Paulina Molina Sánchez, con matrícula profesional número ocho mil ciento noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo LA COPIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR: PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., A FAVOR DE FREDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ, CELEBRADO EN LA NOTARIA TREINTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.; que antecede en ocho fojas útiles.- Quito a, dos de marzo del dos mil cinco.- firmado) DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.-

Se protocolizó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en los mismos lugar y fecha de su protocolización



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V

ACTA No. 390 CORRESPONDIENTE A LA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD PROVEEDOR Y SERCARGA S.A. CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2004.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los dos días del mes de diciembre de 2004 siendo las 4:30 P.M., fecha y hora señalada por el Presidente de la sociedad con la debida anticipación reglamentaria, se reunieron en el domicilio social los miembros principales de la Junta Directiva de la sociedad PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., integrada por: EUGENIO HERNANDEZ GALINDO, NOE HERNANDEZ GALINDO, LEONEL EMILIO PULIDO ALVAREZ, GILBERTO ARANGO LONDOÑO Y CRISOSTOMO DAZA HERNANDEZ.

Preside la reunión el Presidente de la Junta Directiva, señor EUGENIO HERNANDEZ GALINDO y la Secretaria General Doctora ROSA MARIA CARO DAZA. Asiste el Gerente en su condición de citante a la reunión, señor JOSE AGUSTIN HERNANDEZ GALINDO.

El orden del día propuesto por el citante, para la presente reunión es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Conocer y resolver sobre el establecimiento de una Sucursal de la sociedad Proveedor y Sercarga S.A. en la República del Ecuador.
3. Designación del Representante o Apoderado que representará a la sociedad en el país de Ecuador.
4. Elaboración, Lectura y Aprobación del acta de la reunión.

Una vez escuchado el orden del día propuesto, el mismo es aprobado por todos los miembros de la Junta Directiva asistentes a la reunión, con cinco (5) votos a favor, ninguno en contra y ninguno en blanco.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

La Doctora ROSA MARIA CARO DAZA, secretaria general de la junta directiva informa que se encuentran presentes cinco (5) de los miembros principales que integran la junta directiva de la sociedad PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., así: EUGENIO HERNANDEZ GALINDO, NOE HERNANDEZ GALINDO, LEONEL EMILIO PULIDO ALVAREZ, GILBERTO ARANGO LONDOÑO Y CRISOSTOMO DAZA HERNANDEZ, por consiguiente existe quórum suficiente para deliberar y tomar decisiones válidas.

2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD PROVEEDOR Y SERCARGA S.A. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

El señor NOE HERNANDEZ GALINDO, presente en la reunión, solicita se le conceda la palabra, el Presidente de la reunión le concede el uso de la palabra al solicitante, quien manifestó: "Considerando los negocios que en la actualidad la empresa puede desarrollar en el Ecuador y dadas las relaciones comerciales con clientes que han requerido nuestros servicios en ese país, se hace necesario ejecutar las actividades propias del objeto social de la sociedad, desarrollando proyectos de gran interés y amplitud dentro de la República del Ecuador.

Por lo anterior, comedidamente solicito y propongo a todos los miembros de la junta directiva su autorización para el establecimiento de una sucursal de la sociedad PROVEEDOR Y SERCARGA S.A. en la República del Ecuador"

NOTARIA TREINTA Y TRES
Bogotá - Colombia
La suscrita Notaria 33 de Bogotá, en fe de constancia que este documento es copia con su original que se le presentó en Bogotá, D.C. el día 02 de FEB 2005.

33 * * * 33

NOTARIA BEATRIZ LOPEZ
BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Quito - Ecu
de Diciembre 159

sin
ning

Por
GAL
capi
Amé
solic
los l

La s
una
moc
blar

3.

Tor
los

"Da
Apr
el E
nac
exp
Dis
y c

La
CR
jun

Lo:
Re
JO
ap
ac
de

4.

"Ag
mi
lec
cir

Se

EU

Es
D
P:

.R

sin modificación alguna la propuesta presentada, con cinco (5) votos a favor, ninguno en contra, y ninguno en blanco.

Por su parte el presidente de la junta directiva, señor EUGENIO HERNANDEZ GALINDO, manifiesta que como se trata de una Sucursal, debe asignársele un capital, el cual debe ser de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, de acuerdo a las normas legales establecidas en el Ecuador, por lo que solicito se apruebe para la sucursal en el Ecuador un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$2,000.00).

La secretaria somete a consideración la solicitud presentada, la cual después de una amplia deliberación, es aprobada por los miembros de la junta directiva, sin modificación alguna, por cinco (5) votos a favor, ninguno en contra y ninguno en blanco.

3. DESIGNACION DEL REPRESENTANTE O APODERADO QUE REPRESENTARA A LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Toma la palabra el señor CRISOSTOMO DAZA HERNANDEZ, para manifestar a los miembros de la junta directiva:

"Dada la decisión tomada, propongo se nombre como Representante o Apoderado, para la sucursal de la sociedad PROVEEDOR Y SERCARGA S.A. en el Ecuador, al señor FREDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.867.184 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano - Ecuador, quien conforme a las leyes es capaz de contratar y contraer obligaciones".

La secretaria somete a consideración la propuesta presentada por el señor CRISOSTOMO DAZA HERNANDEZ, siendo aprobada por los miembros de la junta directiva por cinco (5) votos a favor, ninguno en contra y ninguno en blanco.

Los cinco (5) miembros de la junta directiva, facultan expresamente al Representante Legal de la sociedad PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., señor JOSE AGUSTIN HERNANDEZ GALINDO para que otorgue el poder general al apoderado designado en esta reunión, en donde se especificarán las obligaciones, actos y negocios jurídicos que podrá celebrar y realizar en virtud de su designación y para los efectos legales requeridos en la República del Ecuador.

4. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

Agotado el orden del día, el presidente de la sesión, concede un receso de veinte minutos para que se elabore el acta por secretaria, reanudada la reunión se da lectura al Acta, siendo aprobada en su integridad y sin modificación alguna por cinco (5) votos a favor, ninguno en contra y ninguno en blanco.

Se levanta la sesión siendo las 5:30 de la tarde.

EUGENIO HERNANDEZ GALINDO
PRESIDENTE
(Original firmado)

ROSA MARIA CARO DAZA
SECRETARIA
(Original firmado)

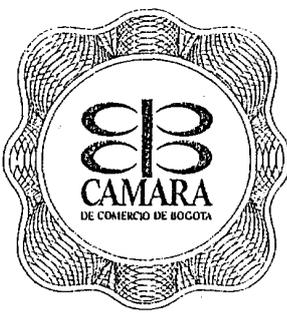
Es fiel copia tomada de su original que reposa en el libro de actas de la Junta Directiva de la sociedad PROVEEDOR Y SERCARGA S.A.; original firmado por el Presidente de la reunión y Secretaria.

ROSA MARIA CARO DAZA
Secretaria

Bogotá - Colombia
La suscrita Notaria 33 de Bogotá da constancia que este documento coincide con su original que ha sido presentado
Bogotá, D.C. 0 FEB 2005
REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA DEBORA SEBASTIAN
6 de Diciembre de 2005
Bogotá, D.C. de 159
Sr. Remigio Poveda

TRES
a
33
tan-
to
nal
to
005
IA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

3842

SEDE SALITRE

1 DE DICIEMBRE DE 2004

HORA 15:24:25

03CP5120112204RMC0406

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : PROVEEDOR Y SERCARGA S A

N.I.T. : 860016819-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00000586

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 1.831, NOTARIA 4A. DE BOGOTA- DEL 15 DE MAYO DE 1.967, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 1.967, BAJO EL NUMERO 72.227 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: " EMPRESA DE TRANSPORTES EL PROVEEDOR LTDA "

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003488 DE NOTARIA 49 DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., DEL 09 DE DICIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00707901 DEL LIBRO 09, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: EMPRESA DE TRANSPORTES EL PROVEEDOR S.A., POR EL DE: PROVEEDOR Y SERCARGA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 2.202 NOTARIA 14 DE BOGOTA DEL 14 DE MAYO DE 1.992, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1.992 BAJO EL NO. 367.201 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO LA DENOMINACION DE " EMPRESA DE TRANSPORTES EL PROVEEDOR S.A. "

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
6.896	21-XII-1968	4A. BTA.	10- I-1969- 78.947
57	17- I-1969	3A. BTA.	27- I-1969- 79.155
791	3-III-1971	3A. BTA.	23-VI-1971- 90.518
446	12- II-1972	3A. BTA.	21-V -1972- 1.332
893	28- II-1975	4A. BTA.	7-IV-1975- 25.618
152	30- I-1976	3A. BTA.	11-II-1976- 33.513
1.357	27- IV-1978	3A. BTA.	13-VII-978- 59.623
1.389	19- X-1983	28. BTA.	7-XI-1983- 141943
2.158	8-VIII-1984	10A. BTA.	17-VIII-1984-156.637
1.034	1- IV -1985	10A. BTA.	16- IV -1985-168.505
1.326	30-IV -1985	10A. BTA.	13- V -1985-169.886
4.395	16-XII-1985	10A. BTA.	8- I -1986-183.171
2.146	3-VII-1986	10A. BTA.	11-VII -1986-193.527
4.260	10-XI -1988	10A. BTA.	6-XII -1988-252.909
724	7-III-1989	10A. BTA.	17-III -1989-333.033



3.014	21- IX-1989	10A. BTA.	3- X-1989	276.497
694	6-III-1991	10A. BTA.	15-III -1991	320.826
205	30- I-1992	10 STAFE BTA	27-II -1992	357.422
2.435	30- X- 1995	49 STAFE BTA	23- XI- 1995	517.223
1.969	04-VII-1.996	49 STAFE BTA	15-VII-1.996	545.836
3.879	21- XI-1.996	49 STAFE BTA	2-XII-1.996	564.488
0002949	1997/07/28	00049 BOGOTA D.C.	00595486	1997/07/30
0000394	1998/02/05	00049 BOGOTA D.C.	00621315	1998/02/06
0003335	1999/11/24	00049 BOGOTA D.C.	00705977	1999/12/01
0003488	1999/12/09	00049 BOGOTA D.C.	00707901	1999/12/15
0003434	2002/12/10	00033 BOGOTA D.C.	00857687	2002/12/17
	2000/06/21	10000 BOGOTA D.C.	00736915	2000/07/14

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE MAYO DE 2017 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, MEDIANTE LA IMPORTACION, ADQUISICION VINCULACION Y/O AFILIACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS NECESARIOS PARA TAL FIN, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O QUE, SIENDO DE PROPIEDAD DE PARTICULARES, SEAN VINCULADOS A LA SOCIEDAD MEDIANTE CUALQUIER FORMA CONTRACTUAL LEGALMENTE ESTABLECIDA Y / O RECONOCIDA. LA EXPLOTACION, ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TRANSPORTE MULTIMODAL NACIONAL E INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE LO RIJAN. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN CALIDAD DE OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL Y/ O AGENTE. LA EXPLOTACION ECONOMICA DE ESTACIONES DE SERVICIO, CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EXPENDIO DE PRODUCTOS DE CONSUMO CORRIENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE. IMPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA CITADA INDUSTRIA, TALES COMO VEHICULOS, REPUESTOS, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ETC. LA ORGANIZACION, DOTACION Y ADMINISTRACION DE LOS ALMACENES DE VENTA, TALLERES DE REPARACION, ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE Y DEMAS PRODUCTOS AFINES, CON LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LAVADO, LUBRICACION, PINTURA, ETC. LA REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE PRODUZCAN O DISTRIBUYAN ARTICULOS O ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE. LA ADMINISTRACION DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA. LA COMERCIALIZACION DE LOS SERVICIOS DE POLIZAS DE SEGUROS Y DEMAS REQUERIMIENTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE. LA COMPAÑIA PRESTARA EL SERVICIO DE OPERADOR PORTUARIO DENTRO DE TODOS LOS PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES YA SEAN PUBLICOS O PRIVADOS. ESTOS SERVICIOS SE PRESTARAN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL EN LOS CUALES EL ESTADO COLOMBIANO Y LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE LOS DEMAS PAISES OTORGUEN AUTORIZACION PARA REALIZARLO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: 1) VENDER, COMPRAR, PERMUTAR, ARRENDAR E IMPORTAR TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, COMBUSTIBLES, REPUESTOS, LUBRICANTES, ETC. 2) PARA LO ANTERIOR, PUEDE ESTABLECER ALMACENES PARA EL SUMINISTRO DE ESTOS ELEMENTOS, ASI COMO TALLERES DE MECANICA AUTOMOTRIZ, CELEBRAR CONTRATOS DE VINCULACION CON LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE, CONFORME A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS, Y EN SUMA, TODA CLASE DE ACTIVIDADES



3842

01

* 3 9 3 8 1 9 5 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

1 DE DICIEMBRE DE 2004

HORA 15:24:26

03CP5120112204RMC0406

HOJA : 002

ANALOGAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS LABORES CONTENIDAS EN EL OBJETO SOCIAL, Y LAS DIRIGIDAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALES, DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD CONFORME AL ARTICULO 29 DEL CODIGO DE COMERCIO, TALES COMO TOMAR DINEROS EN PRESTAMOS, DAR EN GARANTIA AUTOMOTORES Y RECIBIRLOS. 3) EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS DE AGENCIAMIENTO, SUBCONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EFECTIVO Y DE SERVICIOS CONEXOS, ASI COMO LOS CONVENIOS O ALIANZAS ESTRATEGICAS, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE MULTIMODAL. 4) GIRAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO NEGOCIABLE O ACEPTARLO EN PAGO. 5) SUSCRIBIR O COMPRAR INTERESES SOCIALES EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, EMPRESA O NEGOCIO, FUSIONARSE Y/O ESCINDIRSE EN OTRA U OTRAS SOCIEDADES IGUALMENTE AFINES CON SU OBJETO SOCIAL O TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO SOCIETARIO. 6) EN GENERAL, CUALQUIER OTRO ACTO LICITO DE COMERCIO QUE TENGA POR FINALIDAD EL MEJOR INCREMENTO, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 7) FORMULAR ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA, YA SE TRATE DE ORGANISMOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DISTRITALES, ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS DE ECONOMIA MIXTA Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, SOLICITUDES DE PROPUESTAS O LICENCIAS, DE PERMISOS, DE APORTES O CONCESIONES CUALQUIERA QUE SEA SU INDOLE, LO MISMO QUE ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS Y OBTENER LOS CORRESPONDIENTES DERECHOS. 8) ADQUIRIR, VENDER, GRAVAR, ARRENDAR, Y EN GENERAL ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS DIRECTA E INDIRECTAMENTE A LOS TRABAJOS CONSTITUTIVOS DEL OBJETO SOCIAL. 9) INTERVENIR COMO ACREEDORA, DEUDORA Y GARANTE EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO YA SEA EN MONEDA NACIONAL O EN MONEDA EXTRANJERA CON O SIN INTERESES COMISIONES Y OTROS COSTOS, CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS Y DAR O RECIBIR, CUANDO FUERE EL CASO, LAS GARANTIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACION. 10) PROMOVER O INTENTAR ACCIONES Y RECURSOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, Y DE POLICIA, LO MISMO QUE DE CUALQUIER OTRA CLASE Y ATENDER LOS QUE SE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD. 11) ACTUAR, TRANSIGIR, INTENTAR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES ARBITRALES O DE OTRA CLASE EN QUE ACTIVA O PASIVAMENTE HAYA DE INTERVENIR LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS, A SUS ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES Y A SUS TRABAJADORES. 12) ABRIR ACCIONES Y/O SUCURSALES TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:



**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR :\$3,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:3,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR :\$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:2,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR :\$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:2,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00

CERTIFICA :

QUE POR SENTENCIA APROBATORIA DE PARTICION DEL 13 DE ENERO DE ---
1.986, JUZGADO VENTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, INSCRITA
EL 31 DE OCTUBRE DE 1.986, BAJO EL NO. 200.054 DEL LIBRO IX, DEN-
TRO DEL PROCESO DE SUCESION DE JORGE EFRAIN REDONDO HURTADO FUE -
ADJUDICADA LA TOTALIDAD DE LAS CUOTAS QUE EN EL CAUSANTE POSBIA -
EN LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) ****

QUE POR ACTA NO. 0000256 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE
MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO
00928331 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
HERNANDEZ GALINDO EUGENIO	C.C.00017138779
SEGUNDO RENGLON	
HERNANDEZ GALINDO NOE	C.C.00003289849
TERCER RENGLON	
PULIDO ALVAREZ LEONEL EMILIO	C.C.00080419691
CUARTO RENGLON	
ARANGO LONDOÑO GILBERTO	C.C.00000001216
QUINTO RENGLON	
DAZA HERNANDEZ CRISOSTOMO	C.C.00017153791

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000256 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE
MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO
00928331 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
HERNANDEZ OBANDO EDUARDO EUGENIO	C.C.00079570397
SEGUNDO RENGLON	
HERNANDEZ ALVARADO MARTHA CECILIA	C.C.00032707968
TERCER RENGLON	
PULIDO ALVAREZ LEYLA	C.C.00039785666
CUARTO RENGLON	
HERNANDEZ GALINDO JOSE SILVINO	C.C.00017193326
QUINTO RENGLON	
DAZA HERNANDEZ ADELIO	C.C.00019145805

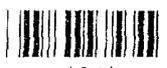
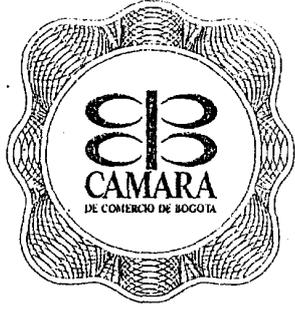
CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE CON DOS
(2) SUPLENTES QUE REEMPLAZARAN AL PRESIDENTE, EN SUS FALTAS
ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, EN FORMA SUCESIVA.

CERTIFICA :

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 0000366 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE DICIEMBRE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

1 DE DICIEMBRE DE 2004

HORA 15:24:26

03CP5120112204RMC0406

HOJA : 003

DE 1999 , INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00708162 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRESIDENTE

HERNANDEZ GALINDO JOSE AGUSTIN C.C.00007479704

QUE POR ACTA NO. 0000365 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1999 , INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00706585 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

HERNANDEZ GALINDO EUGENIO C.C.00017138779

QUE POR ACTA NO. 0000371 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JULIO DE 2001 , INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00787329 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

HERNANDEZ OBANDO EDUARDO EUGENIO C.C.00079570397

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS -- LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1)- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONIS -- TAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN AD -- MINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, PUDIENDO OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES DELEGANDO L REPRESENTACIN QUE LE HA SIFO CONFERIDA. -- 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCU -- MENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESA -- DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIE -- DAD, PUDIENDO DELEGAR ESTA FUNCION EN UNA PERSONA PREVIAMENTE FA -- CULTADA PARA ELLO. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REU -- NIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, -- UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PRO -- YECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMO -- VER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE -- DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RE -- CLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVI -- DAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPAR -- TIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE -- LA COMPAÑIA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAOR -- DINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CON -- VOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DI -- RECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR LA JUNTA -- CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMA -- DA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ORDENES E --



INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. 10) CUMPLIR O HACER CUMPLIR QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. LL) CONTRAER OBLIGACIONES SIN LIMITACION DE CUANTIA SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SE RELACIONEN CON EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑIA Y CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, HIPOTECA, PRENDA O PRESTAMOS DE DINERO HASTA POR CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. --- --- --- CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR CONTRATOS COMPRAVENTA, PERMUTAS, HIPOTECAS, PRENDA O PRESTAMOS DE DINERO SUPERIORES A CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES PARA LA REPUBLICA DE COLOMBIA. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑIA NO REQUIERAN AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA NI DE LA JUNTA DE SOCIOS.-----

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 3.103 NOTARIA 49 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1.995, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 1.996, BAJO EL NUMERO 4144 DEL LIBRO V, EUGENIO HERNANDEZ GALINDO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 17.138.779 DE BOGOTA ACTUANDO EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES EL PROVEEDOR S.A., QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA ROSA MARIA CARO DAZA, MAYOR DE EDA, COLOMBIANA, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 23.652.505 EXPEDIDA EN JENESANO Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NUMERO 70634 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EMPRESA DE TRANSPORTES EL PROVEEDOR S.A., ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO, DEL CONTENCIOSO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, SEA COMO DEMANDADA, PARA SEGUIR O INICIAR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS..... POR LO TANTO PUEDE NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES, DESIGNAR ARBITROS, ABSOLVER INTERROGATORIOS, DE PARTE O EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA. TIENE ADEMAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: COMPARECER A AUDIENCIAS DE CONCILIACION ESPECIALMENTE EN LAS MENCIONADAS EN EL ARTICULO CIENTO UNO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, PARA TODO TIPO DE PROCESOS, CON FACULTADES PARA CONCILIAR O TOMAR LA DECISION QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA LA COMPAÑIA, EN LAS MISMAS TRANSIGIR Y CONCILIAR LITIGIOS PENDIENTES RECIBIR DINEROS O BIENES EN NOMBRE DEL PODERDANTE, ACEPTAR A NOMBRE DE LA CITADA COMPAÑIA ESCRITURAS E INSTRUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS DE CUALQUIER CLASE QUE SEA. COMPARECER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD FUNCIONARIOS Y CORPORACIONES PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN PARA PRESENTAR SOLICITUDES A NOMBRE DE LA COMPAÑIA, RECIBIR NOTIFICACIONES Y CITACIONES DE TODO TIPO DE PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, PEDIR PRUEBAS Y PRESENTAR ALEGATOS, CONSENTIR, RENUNCIAR DESISTIR DE TODO PROCESO, ACCION O RECURSOS, PEDIR REPOSICIONES, APELAR, TACHAR TESTIGOS, DOCUMENTOS, PERITOS Y DICTAMENES, RECURSAR JUECES Y FUNCIONARIOS, CUANDO SEA LEGAL Y NECESARIO COTEJAR Y CONFRONTAR DOCUMENTOS Y FIRMAS, PEDIR, PROPONER Y CONTESTAR INTERROGATORIOS VERBA -



3842-0

01

* 3 9 3 8 1 9 5 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

1 DE DICIEMBRE DE 2004

HORA 15:24:26

03CP5120112204RMC0406

HOJA : 004

LES O ESCRITOS Y CONFESAR RESPECTO DE OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA INICIAR PROCESOS ACTUACIONES Y RECURSOS PARA REVOCAR, RESPONDER, APOYAR, ANULAR Y PROTEGER DERECHOS, PEDIR CITACIONES, PROVOCAR AC TUACIONES, SOLICITAR APLAZAMIENTOS, EMBARGOS Y LEVANTAMIENTOS DE LOS MISMOS, PEDIR EL REMATE DE PROPIEDADES ADJUDICACIONES DESLINDES Y CONDENAS EN COSTOS, OIR SENTENCIAS, AUTOS Y DECISIONES FINALES O ACCIDENTALES, CONFORMARSE CON TODO AQUELLO QUE SEA FAVORABLE A LA COMPAÑIA U OPONERSE A LO QUE SEA DESFAVORABLE YA SEA PIDIENDO REPOSICION DE PROVIDENCIAS O APELANDO DE AQUELLAS O INTERPONIENDO CUALQUIER OTRO RECURSO LEGAL, AJUSTAR DIFERENCIAS Y EN GENERAL PARA QUE OBRE CON PODER ILIMITADO EN TODO LOS ASUNTOS JUDICIALES CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. TRANSIGIR EN PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y A LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA. SOLICITAR A LAS AUTORIDADES ENTIDADES Y FUNCIONARIOS COMPETENTES RESPECTO A LA PROTOCOLIZACION Y REGISTRO DE CUALQUIER DOCUMENTO REFERENTE A ASUNTOS DE LA COMPAÑIA, INCLUSIVE ESTE PODER E INTERVENIR EN NOMBRE DE ELLA Y LAS DILIGENCIAS Y ACTUACIONES CONSIGUIENTES. HACER PRACTICAR TODOS AQUELLOS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS QUE TIENDAN AL MEJOR EXITO DE LOS PODERES Y FACULTADES QUE SE LE CONFIERE CON LA EXPRESA AUTORIZACION E INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN MATERIAS CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA ETC., Y EN GENERAL PARA TENER REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE MANERA QUE EN NINGUN CASO CAREZCA DE ELLOS EN NEGOCIOS QUE LE INTERESAN YA SEA EN ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DEL PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN SUS NEGOCIOS.-

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000251 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE OCTUBRE DE 2001 , INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00798149 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
FORERO CAÑON FRANCY YAZMIN	C.C.00035528551

QUE POR ACTA NO. 0000255 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00886112 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PULIDO GALINDO LUZ HERMINDA	C.C.00023652729

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 13 NO 78A-19
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 DIRECCION COMERCIAL : CLL 13 NO 78A-19



MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : JAHERNANDEZ@ALDIA.COM.CO

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : PROVEEDOR Y SERCARGA S A

MATRICULA NO. 00046691

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,500.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Maria Linares

BOGOTÁ



Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito Rodrigo Ríos, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor:

Luz Patricia Caus Perdomo

de las Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 516/005

Cancel 15 Valor: USD 50⁰⁰

Fecha: 15 FEB 2005

No. De Folios: 02 los.

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

[Signature]
RODRIGO RÍOS
Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá,



MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
314777
Gloria Acevedo
LA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INDICADAS

SE
HA SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
15 FEB 11 P 1:33
EFF DE LEGALIZACIONES
ESGOTIA D.C.

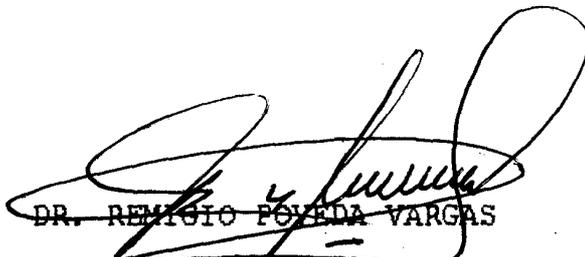


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

CEP
DOC
LA
E
NOI
N.
DO
MA
CC
DE
NI
MI
O
D
D
S
T
S
10
1

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Diego Cerda, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, LA SEGUNDA COPIA DE PROTOCOLIZACION DE LA COPIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR: PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., A FAVOR DE FREDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ, Y EL ACTA No. 390 CORRESPONDIENTE A LA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, que antecede en diez fojas útiles.- Quito, catorce de septiembre del dos mil cinco.- firmado doctor Remigio Poveda Vargas.- El Notario.- Hay un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo día y fecha de su protocolización.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

007673



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en las matrices de: PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS PERTENECIENTES A LA COMPANIA COLOMBIANA PROVEEDOR Y SERCARGA S.A.: PROTOCOLIZACION DE EL CERTIFICADO BANCARIO EMITIDO POR EL CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR DEL CUAL CONSTA LA APERTURA DE LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPANIA PROVEEDOR Y SERCARGA S.A. y, PROTOCOLIZACION DE LA SEGUNDA COPIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR: PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., A FAVOR DE: FREDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ, Y EL ACTA No.390 CORRESPONDIENTE A LA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, protocolizadas en esta Notaria, el catorce de abril, siete de septiembre, y catorce de septiembre del dos mil cinco respectivamente, de la RESOLUCION No.05.Q.IJ.3861, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el diecinueve de septiembre del dos mil cinco, mediante la cual se RESUELVE: CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva a favor del señor Fredy Alexander Jiménez Pérez, de nacionalidad colombiana.- Quito a veinte de septiembre del dos mil cinco.-



Remigio Poveda Vargas
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIA DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V

Remigio Poveda Vargas

0000674



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **05.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de septiembre del 2.005, bajo el número **2509** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera “ **PROVEEDOR Y SERCARGA S. A.** ”; y, el **PODER** otorgado a través de la Junta Directiva de la Compañía a favor del **SR. FREDY ALEXANDER JIMÉNEZ PÉREZ**, efectuadas el 14 de abril; 07 y, 14 de septiembre del 2.005, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO**, literal b) de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1452**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **35862**.- Quito, a veinte y nueve de septiembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000075



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:

SEÑOR FREDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ

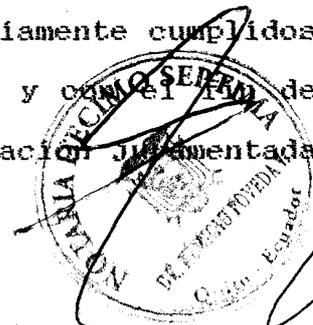
COMPANIA PROVEEDOR Y SERCARGA S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA.

Di 2 Copia.

GSA..S.S.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, VIERNES VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario DECIMO SEPTIMO DEL CANTON Quito, comparece el señor FREDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ, en su calidad de Apoderado General y como tal representante legal de la Compañía PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., conforme se desprende del poder que en copia certificada se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es colombiano, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de QUITO DISTRITO METROPOLITANO, quien libre y voluntariamente, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse quien demuestra su identidad con la cédula de ciudadanía que me presenta; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y como tal de que se eleve a escritura pública su declaración juramentada



que dice: SENOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de la que conste una declaración jurada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura comparece el señor FREDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ, en su calidad de Apoderado General y como tal representante legal de la Compañía PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., conforme se desprende del poder que en copia certificada se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es colombiano, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de QUITO DISTRITO METROPOLITANO, quien libre y voluntariamente, y por los derechos que representa, conviene en otorgar la presente declaración juramentada. SEGUNDA.- DECLARACION JURADA: El compareciente una vez prevenido de las penas por perjurio y de la gravedad del juramento, de forma voluntaria, sin presiones, no coacción alguna, procede, como en efecto lo hace, a rendir la siguiente declaración juramentada: QUE MI REPRESENTADA LA COMPANIA PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., no realizará actividades contempladas en la Ley de Mercado de Valores, Ley General de Seguros y Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la MINUTA DE DECLARACION JURAMENTADA.- Firmada y suscrita por el Doctor Diego Cerda Ramirez, con matricula profesional cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Cotopaxi. Al efecto juramentado que

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000076



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

fue en legal y debida forma, advertido de las penas de perjurio, declara todo esto en honor a la verdad; y, leido que le fue el presente instrumento a la compareciente por mi el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad; firma conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.

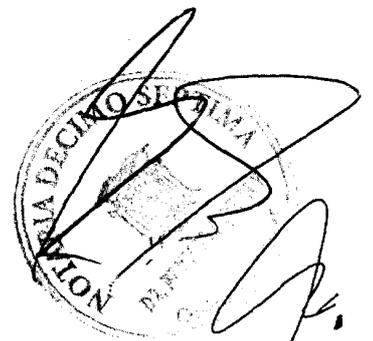
Fredy A. Jimenez P.
SEÑOR FREDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ

COMPANIA PROVEEDOR Y SERCARGA S.A.

c.c. 79867184.

Remigio Poveda Vargas
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

P R O T O C O L I Z A C I O N

DE: LA COPIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR: PROVEEDOR Y
SERCARGA S.A., A FAVOR DE FREDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ,
CELEBRADO EN LA NOTARIA TREINTA Y TRES
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

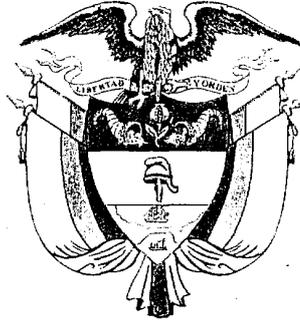
CUANTIA : INDETERMINADA

DI : 3 COPIAS

FECHA: 02 DE MARZO DEL 2005



REPUBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA 33

Carrera 7 No. 56 - 99
PBX: 211 0573 • Tel.: 211 3412 • Fax: 255 50 88
E-mail: notaria33bogota@yahoo.com
notaria33bta@etb.net.co

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 3842
DE FECHA 7 DE DICIEMBRE 2.004
PODER GENERAL
OTORGADO POR: PROVEEDOR Y SERCARGA S.A.
A FAVOR DE: FREDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ

33
DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA 33 DE BOGOTA, D.C.

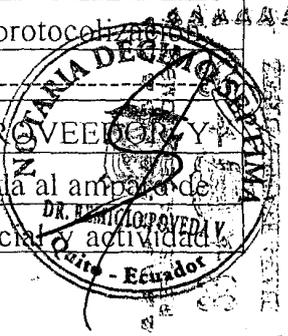
1 3 042 41

AA 18951128



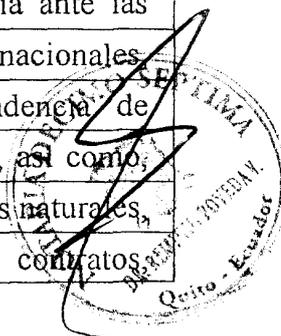
REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE
 BOGOTA D.C.
 ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 3.842
 - - TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS - -
 DE FECHA: SIETE (7) DE DICIEMBRE - -

DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004). -----
 ACTO: **PODER GENERAL.** -----
 OTORGADO POR: **PROVEEDOR Y SERCARGA S.A. NIT. 860016819-5.** -----
 A FAVOR DE: **FREDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ, C.C. 79.867.184 BOGOTA.** -----
 EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, **DIANA BEATRIZ LOPEZ - NOTARIA TREINTA Y TRES (33)** DE ESTE CIRCULO SE OTORGA LA ESCRITURA PUBLICA QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:-----
 COMPARECIO. **JOSE AGUSTIN HERNANDEZ GALINDO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.479.704 expedida en Barranquilla, actuando en su condición de Gerente y Representante Legal de la sociedad **PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., con NIT 860.016.819-5**, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 1.831 del 15 de mayo de 1967, otorgada ante la Notaría 4 del Círculo de Bogotá e inscrita el 29 de mayo de 1967, bajo el número 72.227 del libro respectivo, y reformada varias veces tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa para su protocolo y **MANIFESTO.** -----
PRIMERO: ANTECEDENTES. 1) La sociedad **PROVEEDOR Y SERCARGA S.A.**, es una empresa legalmente constituida al amparo de las leyes de la República de Colombia, cuyo objeto social y actividad



principal es la explotación y administración del servicio público terrestre automotor de carga, su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C.- 2) La sociedad PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., se encuentra interesada en establecer una sucursal en el Ecuador, para desarrollar y ejecutar las actividades propias de su objeto social y en especial promover proyectos de gran interés y amplitud dentro de la República del Ecuador. 3) De conformidad a lo que establecen las Leyes, normas y reglamentos respectivos, para que una Compañía, en este caso extranjera, pueda negociar en el Ecuador, requiere necesariamente designar un representante o apoderado que la represente dentro del territorio de ese país. -----

SEGUNDA.- PODER GENERAL. Con estos antecedentes el compareciente en uso de sus atribuciones y debidamente facultado para este acto, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del señor: **FREDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ**, de nacionalidad Colombiana, de estado civil soltero, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.867.184 expedida en Bogotá (Colombia), domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano - Ecuador, capaz para contratar y contraer obligaciones, para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador y en especial para que pueda contestar demandas y cumplir obligaciones. El Apoderado adicionalmente, queda investido de todas las facultades de representación, incluyendo sin limitación y de manera particular las siguientes actividades: a) Establecer una sucursal de la sociedad PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., en el Ecuador; b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador; c) Representar a la Compañía ante las autoridades de la República del Ecuador, sean éstas nacionales provinciales, municipales o departamentales, Superintendencia de Compañías, Notarios, Registros, Cámaras de la Producción, así como, ante personas jurídicas, corporaciones, sociedades y personas naturales, públicas o privadas; d) Suscribir toda clase de actos y contratos.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

3842

SEDE SALITRE

1 DE DICIEMBRE DE 2004

HORA 15:24:25

03CP5120112204RMC0406

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : PROVEEDOR Y SERCARGA S A
N.I.T. : 860016819-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00000586

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 1.831, NOTARIA 4A. DE BOGOTA- DEL 15 DE MAYO DE 1.967, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 1.967, BAJO EL NUMERO 72.227 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: " EMPRESA DE TRANSPORTES EL PROVEEDOR LTDA " .

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003488 DE NOTARIA 49 DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., DEL 09 DE DICIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00707901 DEL LIBRO 09, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: EMPRESA DE TRANSPORTES EL PROVEEDOR S.A., POR EL DE: PROVEEDOR Y SERCARGA S.A.

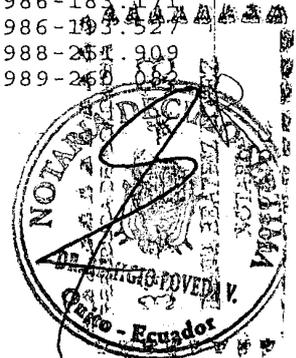
CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 2.202 NOTARIA 14 DE BOGOTA DEL 14 DE MAYO DE 1.992, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1.992 BAJO EL NO. 367.201 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO LA DENOMINACION DE " EMPRESA DE TRANSPORTES EL PROVEEDOR S.A. "

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
6.896	21-XII-1968	4A. BTA.	10- I-1969- 78.947
57	17- I-1969	3A. BTA.	27- I-1969- 79.155
791	3-III-1971	3A. BTA.	23-VI-1971- 90.518
446	12- II-1972	3A. BTA.	21-V -1972- 1.332
893	28- II-1975	4A. BTA.	7-IV-1975- 25.618
152	30- I-1976	3A. BTA.	11-II-1976- 33.513
1.357	27- IV-1978	3A. BTA.	13-VII-978- 59.623
1.389	19- X-1983	28. BTA.	7-XI-1983- 141943
2.158	8-VIII-1984	10A. BTA.	17-VIII-1984-156.637
1.034	1- IV -1985	10A. BTA.	16- IV -1985-168.505
1.326	30-IV -1985	10A. BTA.	13- V -1985-169.886
4.395	16-XII-1985	10A. BTA.	8- I -1986-183.171
2.146	3-VII-1986	10A. BTA.	11-VII -1986-193.527
4.260	10-XI -1988	10A. BTA.	6-XII -1988-251.909
724	7-III-1989	10A. BTA.	17-III -1989-268.583



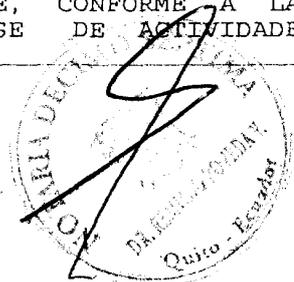
3.014	21- IX-1989	10A. BTA.	3- X -1989-276-497
694	6-III-1991	10A. BTA.	15-III -1991-320.826
205	30- I-1992	10 STAFE BTA	27-II -1992-357.422
2.435	30- X- 1995	49 STAFE BTA	23- XI- 1995-517.223
1.969	04-VII-1.996	49 STAFE BTA	15-VII-1.996-545.836
3.879	21- XI-1.996	49 STAFE BTA	2-XII-1.996 564.488
0002949	1997/07/28	00049 BOGOTA D.C.	00595486 1997/07/30
0000394	1998/02/05	00049 BOGOTA D.C.	00621315 1998/02/06
0003335	1999/11/24	00049 BOGOTA D.C.	00705977 1999/12/01
0003488	1999/12/09	00049 BOGOTA D.C.	00707901 1999/12/15
0003434	2002/12/10	00033 BOGOTA D.C.	00857687 2002/12/17
	2000/06/21	10000 BOGOTA D.C.	00736915 2000/07/14

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE MAYO DE 2017 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, MEDIANTE LA IMPORTACION, ADQUISICION VINCULACION Y/O AFILIACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS NECESARIOS PARA TAL FIN, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O QUE, SIENDO DE PROPIEDAD DE PARTICULARES, SEAN VINCULADOS A LA SOCIEDAD MEDIANTE CUALQUIER FORMA CONTRACTUAL LEGALMENTE ESTABLECIDA Y / O RECONOCIDA. LA EXPLOTACION, ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TRANSPORTE MULTIMODAL NACIONAL E INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE LO RIJAN. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN CALIDAD DE OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL Y/ O AGENTE. LA EXPLOTACION ECONOMICA DE ESTACIONES DE SERVICIO, CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EXPENDIO DE PRODUCTOS DE CONSUMO CORRIENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE. IMPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA CITADA INDUSTRIA, TALES COMO VEHICULOS, REPUESTOS, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ETC. LA ORGANIZACION, DOTACION Y ADMINISTRACION DE LOS ALMACENES DE VENTA, TALLERES DE REPARACION, ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE Y DEMAS PRODUCTOS AFINES, CON LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LAVADO, LUBRICACION, PINTURA, ETC. LA REPRESENTACION DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE PRODUZCAN O DISTRIBUYAN ARTICULOS O ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE. LA ADMINISTRACION DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA. LA COMERCIALIZACION DE LOS SERVICIOS DE POLIZAS DE SEGUROS Y DEMAS REQUERIMIENTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE. LA COMPAÑIA PRESTARA EL SERVICIO DE OPERADOR PORTUARIO DENTRO DE TODOS LOS PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES YA SEAN PUBLICOS O PRIVADOS. ESTOS SERVICIOS SE PRESTARAN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL EN LOS CUALES EL ESTADO COLOMBIANO Y LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE LOS DEMAS PAISES OTORGUEN AUTORIZACION PARA REALIZARLO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: 1) VENDER, COMPRAR, PERMUTAR, ARRENDAR E IMPORTAR TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, COMBUSTIBLES, REPUESTOS, LUBRICANTES, ETC. 2) PARA LO ANTERIOR, PUEDE ESTABLECER ALMACENES PARA EL SUMINISTRO DE ESTOS ELEMENTOS, ASI COMO TALLERES DE MECANICA AUTOMOTRIZ, CELEBRAR CONTRATOS DE VINCULACION CON LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE, CONFORME A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS, Y EN SUMA, TODA CLASE DE ACTIVIDADES





3842

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

1 DE DICIEMBRE DE 2004

HORA 15:24:26

03CP5120112204RMC0406

HOJA : 002

ANALOGAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS LABORES CONTENIDAS EN EL OBJETO SOCIAL, Y LAS DIRIGIDAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALES, DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD CONFORME AL ARTICULO 29 DEL CODIGO DE COMERCIO, TALES COMO TOMAR DINEROS EN PRESTAMOS, DAR EN GARANTIA AUTOMOTORES Y RECIBIRLOS. 3) EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS DE AGENCIAMIENTO, SUBCONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EFECTIVO Y DE SERVICIOS CONEXOS, ASI COMO LOS CONVENIOS O ALIANZAS ESTRATEGICAS, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE MULTIMODAL. 4) GIRAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO NEGOCIABLE O ACEPTARLO EN PAGO. 5) SUSCRIBIR O COMPRAR INTERESES SOCIALES EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, EMPRESA O NEGOCIO, FUSIONARSE Y/O ESCINDIRSE EN OTRA U OTRAS SOCIEDADES IGUALMENTE AFINES CON SU OBJETO SOCIAL O TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO SOCIETARIO. 6) EN GENERAL, CUALQUIER OTRO ACTO LICITO DE COMERCIO QUE TENGA POR FINALIDAD EL MEJOR INCREMENTO, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 7) FORMULAR ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA, YA SE TRATE DE ORGANISMOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DISTRITALES, ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS DE ECONOMIA MIXTA Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, SOLICITUDES DE PROPUESTAS O LICENCIAS, DE PERMISOS, DE APORTES O CONCESIONES CUALQUIERA QUE SEA SU INDOLE, LO MISMO QUE ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS Y OBTENER LOS CORRESPONDIENTES DERECHOS. 8) ADQUIRIR, VENDER, GRAVAR, ARRENDAR, Y EN GENERAL ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS DIRECTA E INDIRECTAMENTE A LOS TRABAJOS CONSTITUTIVOS DEL OBJETO SOCIAL. 9) INTERVENIR COMO ACREEDORA, DEUDORA Y GARANTE EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO YA SEA EN MONEDA NACIONAL O EN MONEDA EXTRANJERA CON O SIN INTERESES COMISIONES Y OTROS COSTOS, CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS Y DAR O RECIBIR, CUANDO FUERE EL CASO, LAS GARANTIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACION. 10) PROMOVER O INTENTAR ACCIONES Y RECURSOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, Y DE POLICIA, LO MISMO QUE DE CUALQUIER OTRA CLASE Y ATENDER LOS QUE SE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD. 11) ACTUAR, TRANSIGIR, INTENTAR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES ARBITRALES O DE OTRA CLASE EN QUE ACTIVA O PASIVAMENTE HAYA DE INTERVENIR LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS, A SUS ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES Y A SUS TRABAJADORES. 12) ABRIR AGENCIAS Y/O SUCURSALES TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:



** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES: 3,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES: 2,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES: 2,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA :

QUE POR SENTENCIA APROBATORIA DE PARTICION DEL 13 DE ENERO DE --- 1.986, JUZGADO VENTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 1.986, BAJO EL NO. 200.054 DEL LIBRO IX, DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DE JORGE EFRAIN REDONDO HURTADO FUE ADJUDICADA LA TOTALIDAD DE LAS CUOTAS QUE EN EL CAUSANTE POSEIA EN LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000256 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00928331 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON HERNANDEZ GALINDO EUGENIO	C.C.00017138779
SEGUNDO RENGLON HERNANDEZ GALINDO NOE	C.C.00003289849
TERCER RENGLON PULIDO ALVAREZ LEONEL EMILIO	C.C.00080419691
CUARTO RENGLON ARANGO LONDOÑO GILBERTO	C.C.00000001216
QUINTO RENGLON DAZA HERNANDEZ CRISOSTOMO	C.C.00017153791

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000256 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00928331 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON HERNANDEZ OBANDO EDUARDO EUGENIO	C.C.00079570397
SEGUNDO RENGLON HERNANDEZ ALVARADO MARTHA CECILIA	C.C.00032707968
TERCER RENGLON PULIDO ALVAREZ LEYLA	C.C.00039785666
CUARTO RENGLON HERNANDEZ GALINDO JOSE SILVINO	C.C.00017193326
QUINTO RENGLON DAZA HERNANDEZ ADELIO	C.C.00019145805

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE CON DOS (2) SUPLENTE QUE REEMPLAZARAN AL PRESIDENTE, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, EN FORMA SUCESIVA.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000366 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE DICIEMBRE





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

1 DE DICIEMBRE DE 2004

HORA 15:24:26

03CP5120112204RMC0406

HOJA : 003

DE 1999 , INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00708162 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION
PRESIDENTE
HERNANDEZ GALINDO JOSE AGUSTIN C.C.00007479704

QUE POR ACTA NO. 0000365 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1999 , INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00706585 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
HERNANDEZ GALINDO EUGENIO C.C.00017138779

QUE POR ACTA NO. 0000371 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JULIO DE 2001 , INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00787329 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
HERNANDEZ OBANDO EDUARDO EUGENIO C.C.00079570397

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS -- LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1)- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONIS - TAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN AD - MINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, PUDIENDO OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES DELEGANDO L REPRESENTACION QUE LE HA SIFO CONFERIDA. - 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCU - MENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESA - DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIE - DAD, PUDIENDO DELEGAR ESTA FUNCION EN UNA PERSONA PREVIAMENTE FA - CULTADA PARA ELLO. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REU - NIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, -- UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PRO - YECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMO - VER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE - DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RE - CLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVI - DAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPAR - TIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE -- LA COMPAÑIA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAOR - DINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CON - VOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DI - RECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR LA JUNTA - CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMA - DA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ORDENES E -



INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. 10) CUMPLIR O HACER CUMPLIR QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. LL) CONTRAER OBLIGACIONES SIN LIMITACION DE CUANTIA SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SE RELACIONEN CON EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑIA Y CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, HIPOTECA, PRENDA O PRESTAMOS DE DINERO HASTA POR CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. --- CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR CONTRATOS COMPRAVENTA, PERMUTAS, HIPOTECAS, PRENDA O PRESTAMOS DE DINERO SUPERIORES A CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES PARA LA REPUBLICA DE COLOMBIA. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑIA NO REQUIERAN AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA NI DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 3.103 NOTARIA 49 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1.995, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 1.996, BAJO EL NUMERO 4144 DEL LIBRO V, EUGENIO HERNANDEZ GALINDO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 17.138.779 DE BOGOTA ACTUANDO EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES EL PROVEEDOR S.A., QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA ROSA MARIA CARO DAZA, MAYOR DE EDAD, COLOMBIANA, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 23.652.505 EXPEDIDA EN JENESANO Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NUMERO 70634 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EMPRESA DE TRANSPORTES EL PROVEEDOR S.A., ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO, DEL CONTENCIOSO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, SEA COMO DEMANDADA, PARA SEGUIR O INICIAR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS..... POR LO TANTO PUEDE NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES, DESIGNAR ARBITROS, ABSOLVER INTERROGATORIOS, DE PARTE O EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA. TIENE ADEMAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: COMPARECER A AUDIENCIAS DE CONCILIACION ESPECIALMENTE EN LAS MENCIONADAS EN EL ARTICULO CIENTO UNO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, PARA TODO TIPO DE PROCESOS, CON FACULTADES PARA CONCILIAR O TOMAR LA DECISION QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA LA COMPAÑIA, EN LAS MISMAS TRANSIGIR Y CONCILIAR LITIGIOS PENDIENTES RECIBIR DINEROS O BIENES EN NOMBRE DEL PODERDANTE, ACEPTAR A NOMBRE DE LA CITADA COMPAÑIA ESCRITURAS E INSTRUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS DE CUALQUIER CLASE QUE SEA. COMPARECER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD FUNCIONARIOS Y CORPORACIONES PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN PARA PRESENTAR SOLICITUDES A NOMBRE DE LA COMPAÑIA, RECIBIR NOTIFICACIONES Y CITACIONES DE TODO TIPO DE PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, PEDIR PRUEBAS Y PRESENTAR ALEGATOS, CONSENTIR, RENUNCIAR DESISTIR DE TODO PROCESO, ACCION O RECURSOS, PEDIR REPOSICIONES, APELAR, TACHAR TESTIGOS, DOCUMENTOS, PERITOS Y DICTAMENES, RECURSAR JUECES Y FUNCIONARIOS, CUANDO SEA LEGAL Y NECESARIO COTEJAR Y CONFRONTAR DOCUMENTOS Y FIRMAS, PEDIR, PROPONER Y CONTESTAR INTERROGATORIOS VERBA

NOTARIA PUBLICA DE SANTA FE DE BOGOTA



3842-4

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

1 DE DICIEMBRE DE 2004

HORA 15:24:26

03CP5120112204RMC0406

HOJA : 004

LES O ESCRITOS Y CONFESAR RESPECTO DE OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA INICIAR PROCESOS ACTUACIONES Y RECURSOS PARA REVOCAR, RESPONDER, APOYAR, ANULAR Y PROTEGER DERECHOS, PEDIR CITACIONES, PROVOCAR ACTUACIONES, SOLICITAR APLAZAMIENTOS, EMBARGOS Y LEVANTAMIENTOS DE LOS MISMOS, PEDIR EL REMATE DE PROPIEDADES ADJUDICACIONES DESLINDES Y CONDENAS EN COSTOS, OIR SENTENCIAS, AUTOS Y DECISIONES FINALES O ACCIDENTALES, CONFORMARSE CON TODO AQUELLO QUE SEA FAVORABLE A LA COMPAÑIA U OPONERSE A LO QUE SEA DESFAVORABLE YA SEA PIDIENDO REPOSICION DE PROVIDENCIAS O APELANDO DE AQUELLAS O INTERPONIENDO CUALQUIER OTRO RECURSO LEGAL, AJUSTAR DIFERENCIAS Y EN GENERAL PARA QUE OBRE CON PODER ILIMITADO EN TODO LOS ASUNTOS JUDICIALES CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. TRANSIGIR EN PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y A LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA. SOLICITAR A LAS AUTORIDADES ENTIDADES Y FUNCIONARIOS COMPETENTES RESPECTO A LA PROTOCOLIZACION Y REGISTRO DE CUALQUIER DOCUMENTO REFERENTE A ASUNTOS DE LA COMPAÑIA, INCLUSIVE ESTE PODER E INTERVENIR EN NOMBRE DE ELLA Y LAS DILIGENCIAS Y ACTUACIONES CONSIGUIENTES. - HACER PRACTICAR TODOS AQUELLOS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS QUE TIENDAN AL MEJOR EXITO DE LOS PODERES Y FACULTADES QUE SE LE CONFIERE CON LA EXPRESA AUTORIZACION E INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN MATERIAS CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA ETC., Y EN GENERAL PARA TENER REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE MANERA QUE EN NINGUN CASO CAREZCA DE ELLOS EN NEGOCIOS QUE LE INTERESAN YA SEA EN ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DEL PODERANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN SUS NEGOCIOS. -

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000251 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE OCTUBRE DE 2001 , INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00798149 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
FORERO CAÑON FRANCY YAZMIN	C.C.00035528551

QUE POR ACTA NO. 0000255 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00886112 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PULIDO GALINDO LUZ HERMINDA	C.C.00023652729

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 13 NO 78A-19
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 DIRECCION COMERCIAL : CLL 13 NO 78A-19



MUNICIPIO : BOGOTA D.T.C.

E-MAIL : JAHERNANDEZ@ALDIA.COM.CO

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : PROVEEDOR Y SERCARGA S A

MATRICULA NO. 00046691

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,500.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Mario Linares



3
3842

AA 18951129



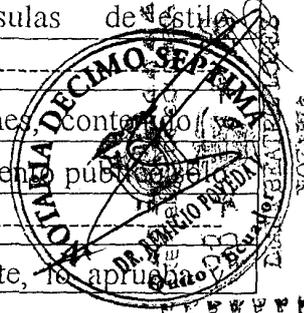
presentar y contestar reclamos o demandas que provengan de la ejecución de dichos actos o contratos; e) Para participar en procesos licitatorios y concursos, tanto ante personas naturales como jurídicas, públicas o privadas, e intervenir directa y personalmente

presentado las licitaciones u ofertas. Para efecto de esta representación el mandatario, podrá presentar propuestas, ofertas y compromisos, adquirir documentos, suscribir toda clase documentos, cumplir requisitos, solicitar aclaraciones e informaciones, hacer requerimientos y consultas, acordar los términos y condiciones contractuales y firmar en nombre y en representación de la Compañía, los respectivos contratos sean públicos o privados, incluso contratos de consorcio o asociación y de subcontrato de obra a destajo. Por medio de este poder, queda facultado el mandatario, para representar y obligar a la Compañía, en todos los negocios que la misma se proponga realizar en el Ecuador, contando para ello, incluso con las atribuciones y facultades que la Ley confiere a los mandatarios y en especial las del artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, así como, para delegar total o parcialmente este mandato, por lo que ninguna autoridad pública o privada de la República del Ecuador podrá alegar insuficiencia de Poder. -----

TERCERA.- PLAZO: El presente PODER GENERAL, por mandato y disposición legal, tendrá vigencia por plazo indefinido.-----

CUARTA.- CUANTÍA: La Cuantía por la naturaleza de este instrumento es indeterminada.- El compareciente se reserva el derecho de revocar en cualquier tiempo el presente poder. Usted señor Notario se servirá anteponer e incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.-----
Manifiesto que de la veracidad de las declaraciones, contenido la autenticidad de los documentos anexos en éste instrumento público, responde la parte compareciente.-----

“Leído el presente instrumento por el compareciente, se aprueba”



manifiesta que no tiene nada que adicionar o aclarar a lo escrito, declarando la compareciente estar enterado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una escritura pública de Aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da por enterado".-----

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento Público por el compareciente y advertido de la formalidad de su contenido, dentro del término legal, lo halló conforme con sus intenciones y lo aprobó en todas sus partes y firmó junto con el Suscrito Notario quien da fe y lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel Notarial Números. AA 18951128, 18951129.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 64.590. Resolución 4470 del 2003 Resolución 0250 del 2004. IVA: \$10.334. SUPERINTENDENCIA \$2.785.00. CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$2.785.00.

REGISTRO DE LA OFICINA NOTARIAL
C.C. No. 7479704
Tel. 4221300
PROVEEDOR Y SERCARGA S.A.
601116.819-5

JOSE AGUSTIN HERNANDEZ GALINDO

C.C. No. 7479704 Bquilla
Tel. 4221300

PROVEEDOR Y SERCARGA S.A.

601116.819-5

DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA 33 DE BOGOTÁ, D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Gloria Neomecha
1911
CUYA FIRMA PARECE EL DOCUMENTO DESEMPLEA LAS FUNCIONES INDICADAS

COPIA (FOTOCOPIA)
original que se expide conforme al Artículo 79 del Decreto Ley 960 de 1976 en
hojas debites con destino a Ecuador

REPUBLICA DE COLOMBIA
33 * 33
DIANA BEATRIZ LOPEZ
BOGOTÁ, D.C.
FECHA DE ESTE CERTIFICADO, NOTA DE NEGOCIACION Y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
33
DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA
BOGOTÁ, D.C.
17 11 2005



Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito Rodrigo Riofrío, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, certifica que es autética, siendo la que usa el señor:

Araceli Lorente Salazar

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 112/2005

Arancel: 15-7 valor: USD 750 R

Fecha: 12 ENE 2005

No. De Folios: 6) telex

El suscrito no asumeresponsabilidad alguna por el contenido de este documento

Rodrigo Riofrío
RODRIGO RIOFRÍO

Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá



DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA

Santa
DIANA BEATRIZ LOPEZ
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora Paulina Molina Sánchez, con matrícula profesional número ocho mil ciento noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo LA COPIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR: PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., A FAVOR DE FREDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ, CELEBRADO EN LA NOTARIA TREINTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.; que antecede en ocho fojas útiles.- Quito a, dos de marzo del dos mil cinco.- firmado) DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.-

Se protocolizó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en los mismos lugar y fecha de su protocolización



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V



OBSERVACIONES IMPORTANTES

Ningún colombiano podrá ser portador de más de un pasaporte colombiano vigente, no importa la clase de documento. Quien posea pasaporte vigente y solicite expedición de uno nuevo de la misma o de otra clase, ocultando a la entidad expedidora la existencia de ese pasaporte, incurrirá en las sanciones penales a que haya lugar.

Los Funcionarios consulares prestarán asistencia a los connacionales, de conformidad con las Leyes Colombianas, los Tratados Públicos y el Derecho de Gentes.

ATENCIÓN: Cuide el pasaporte. Su pérdida o deterioro puede causarle inconvenientes en el exterior.

El buen nombre de COLOMBIA en el mundo depende del respeto que usted dé a las Leyes y costumbres de las naciones que visita.

AJ 283313

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

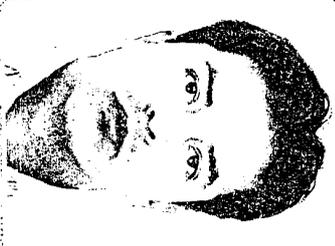
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE

"El Gobierno de Colombia solicita a las autoridades nacionales y extranjeras dar al titular del presente pasaporte las facilidades para su normal tránsito y brindarle, en caso de necesidad, la ayuda y cooperación que puedan ser útiles."

The Government of Colombia requests all national and foreign authorities to allow the bearer of this passport to move freely and in case of need to afford such help and assistance as may be necessary.

Le Gouvernement de la Colombie demande aux autorités nationales et étrangères de donner au titulaire du présent passeport, les facilités pour son déplacement normal et de lui procurer l'aide et la coopération qui puissent lui être utiles, en cas de nécessité.



PASAPORTE
PASSPORT

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TPO / TYPE: P COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE N° / PASSPORT NO. CC79867184

APellidos / SURNAME: JIMENEZ PEREZ

NOMBRES / GIVEN NAMES: FREDY ALEXANDER

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 29 NOV 1974 BOGOTÁ D.C.

SEXO / SEX: M LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE: BOGOTÁ CENTRO INTE 29 SEP 2004

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 29 SEP 2014 AUTORIDAD / AUTHORITY: [Signature]

LIZ MARINA RIVEROS GALINDO
PASAPORTES CENTRO INTERNACIONAL

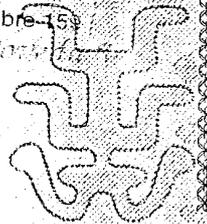
MODIFICACIONES

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 15 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 10 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a

29 JUN 2005
El Notario [Signature]



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 15
Dr. Remigio Paredes



REPUBLICA DE COLOMBIA
 PASAPORTE ELDORADO
 IDENTIFICACION 07:24:09
 NO. 79867184 CEDULA 473
 Ados 9772-84569258

REPUBLICA DE COLOMBIA
 PASAPORTE ELDORADO
 IDENTIFICACION 20:35:58
 NO. 79867184 CEDULA 473
 Ados 5649-5525832

REPUBLICA DE COLOMBIA
 PASAPORTE ELDORADO
 IDENTIFICACION 15:37:22
 NO. 79867184 CEDULA 473
 Ados 9537-03686922

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SALIDA QUITO
 EN el día 29 de abril de 2005
 JPMPOS MIBRACIZ JPMPOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SALIDA QUITO
 EN el día 29 de abril de 2005
 JPMPOS MIBRACIZ JPMPOS

El presente Pasaporte reemplaza la libreta No
 AH554978 expedida el 27 de Julio de 2000
 en BOGOTÁ CENTRO INTERNACIONAL
 el cual se anula por DETERIORADO
 29 Sep 2004

LUZ MARINA RIVEROS GALINDO
 PASAPORTES CENTRO INTERNACIONAL

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 RUMICHACA
 IDENTIFICACION 14:42:42
 NO. 79867184 CEDULA 473
 Ados 9772-84569258

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SALIDA QUITO
 EN el día 29 de abril de 2005
 JPMPOS MIBRACIZ JPMPOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SALIDA QUITO
 EN el día 29 de abril de 2005
 JPMPOS MIBRACIZ JPMPOS

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159
 Rumiaco Poveda

NOTA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el
 Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial
 564 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de
 la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
 es igual al documento presentado ante el suscrito
 Quito, a
 29 JUN 2005
 El Notario
 Rumiaco Poveda

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SALIDA QUITO
 EN el día 29 de abril de 2005
 JPMPOS MIBRACIZ JPMPOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SALIDA QUITO
 EN el día 29 de abril de 2005
 JPMPOS MIBRACIZ JPMPOS

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.

REPUBLICA DE COLOMBIA 2
 PAS-AEROPUERTO ELDORADO
 EMMIGRACION 07:32:40
 FAb072005
 RCC 79867184 AJ283313
 Adas0217-14247038

REPUBLICA DEL ECUADOR

QUITO - AMS

908 FEB 10 DE 2005-10:36
 ARRIBO : 68037 CORFESZHRAL
 T3 15 DIAS

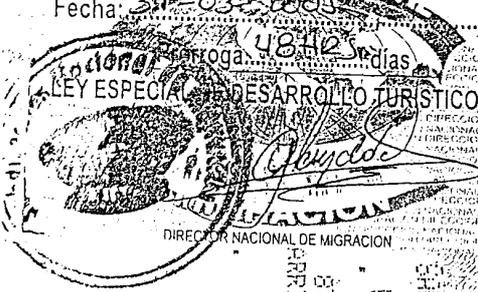
REPUBLICA DEL ECUADOR
 EMMIGRACION 06:30:13
 FAb072005
 RCC 79867184 AJ283313 93854701
 Adas3476-93854701

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Alteration to this passport will render it invalid.

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION

Puerta para la Integración desde la Mitad del Mundo

Fecha: 31-03-2005



099000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 QUITO - AMS
 075 AER 1 DE 2005 05:45
 SELTON : 154930 PERECHOZOR
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 QUITO - AMS
 072 AER 8 DE 2005 10:23
 ARRIBO : 159590 CORFESZHR
 T3 15 DIAS

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.

REPUBLICA DE COLOMBIA 2
 PAS-AEROPUERTO ELDORADO
 EMMIGRACION 07:37:37
 FAb082005
 RCC 79867184 AJ283313
 Adas1198-16758148

REPUBLICA DE COLOMBIA 1
 PAS-AEROPUERTO ELDORADO
 EMMIGRACION 07:55:16
 FAb082005
 RCC 9867184 AJ283313
 Adas3720-14503698

REPUBLICA DE COLOMBIA 3
 PAS-AEROPUERTO ELDORADO
 EMMIGRACION 08:15:26
 FAb082005
 RCC 79867184 AJ283313 21060364
 Adas9896-21060364

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial
 564 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de
 la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
 es igual al documento presentado ante el suscrito

Quito, a
 29 JUN 2005
 El Notario

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159
 Dr. Remigio Poveda V.

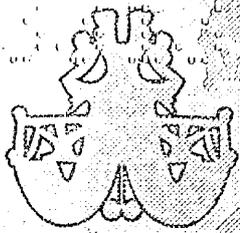


REPUBLICA DE COLOMBIA 1
 PAS-AEROPUERTO ELDORADO
 EMMIGRACION 18:31:13
 RCC 79867184 AJ283313
 Adas9875-23560364

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.

32



PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name: Fredy A. Jiménez

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____



Rh: _____

Fredy A. Jiménez
Firma del Titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

Pagado el Impuesto de Timbre

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 176 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a

29 JUN 2005
El Notario



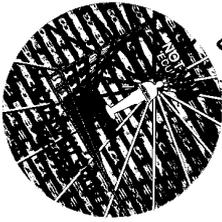
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

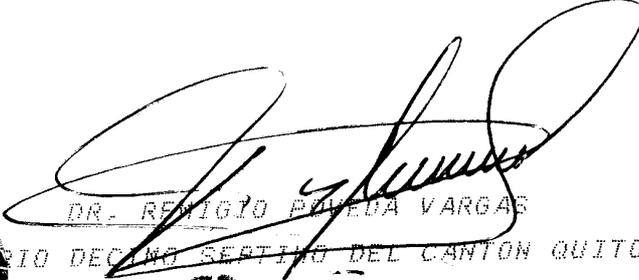
Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda



Se otorgó ante mí, la presente escritura de DECLARACION JURADA, otorgada por SR. FREDY ALEXANDER JIMENEZ PEREZ, COMPANIA PROVEEDOR Y SECARGA S.A., en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día treinta de agosto del dos mil cinco.-




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.